

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL “MODELO INSTITUCIONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA”.- JGE149/2010.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva, celebrada el 27 de marzo de 2009, se aprobó el Acuerdo JGE40/2009, por el que se autorizó que los ingresos excedentes por concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fueran consideradas como ampliaciones líquidas al presupuesto del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, se estableció que dichos recursos se destinarían a incrementar el patrimonio del Fideicomiso “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”, con el propósito de allegarse de recursos financieros estimados en el costo neto del período del último año, contenido en el más reciente estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto.

2. En sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva, celebrada el 26 de abril de 2010, aprobó el Acuerdo JGE38/2010, por el que se modificó el destino de los recursos señalados en el Acuerdo JGE40/2009.

En el Acuerdo en comento, se estableció que “Los ingresos excedentes por el concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán consideradas como ampliaciones líquidas al presupuesto del Instituto Federal Electoral y se destinarán a la adquisición y en su caso equipamiento de instalaciones adecuadas, así como a la dotación de material y equipo para los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto, conforme al programa de mejoramiento de dichos módulos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente y le sea aprobado por la Secretaría Ejecutiva.”

Asimismo, se dispuso que “La aplicación de los recursos vinculados con los Módulos de Atención Ciudadana, será de conformidad con el Programa de Mejoramiento que presente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Junta General Ejecutiva para su aprobación.”

Considerando

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, el cual cuenta en su estructura con órganos ejecutivos centrales, siendo el de mayor jerarquía la Junta General Ejecutiva.
2. Que según lo previsto en los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 37, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva es el órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
3. Que conforme a lo señalado en los artículos 122, párrafo 1, incisos c) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 38, párrafo 1, incisos d) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas; y las demás que le encomiende el citado Código, el Consejo General o su presidente.
4. Que de conformidad con el artículo 128, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del código de referencia.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
6. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
7. Que de la materia, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su credencial para votar con fotografía.
8. Que esta Junta General Ejecutiva, el 26 de abril de 2010, en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo JGE38/2010, por el que se modificó el destino de los recursos señalados en el Acuerdo JGE40/2009, a efecto de que los ingresos excedentes por el concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y

h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán consideradas como ampliaciones liquidadas al presupuesto del Instituto Federal Electoral y se destinarán para la adquisición y, en su caso, equipamiento de instalaciones adecuadas, así como a la dotación de material y equipo para los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto.

Lo anterior conforme al programa de mejoramiento de dichos módulos que para tal efecto apruebe la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá ser presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Asimismo, se estableció que la aplicación de los recursos vinculados con los Módulos de Atención Ciudadana, será de conformidad con el Programa de Mejoramiento que presente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a esta Junta General Ejecutiva.

- 9.** Que como parte del Plan Estratégico 2010-2012 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se estableció la Estrategia denominada “Atención a Módulos”, la cual tiene como objetivo instrumentar las líneas de acción para evaluar el funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana con la finalidad de detectar áreas de oportunidad que permitan fortalecer la imagen institucional, mejorar la calidad y cobertura en la atención ciudadana y robustecer los mecanismos de seguridad para el resguardo de la información y documentación electoral.

Lo anterior, tomando en consideración que los Módulos de Atención Ciudadana representan el primer punto de contacto entre el Instituto Federal Electoral y los ciudadanos, es decir, representan la imagen del Instituto Federal Electoral de frente a la ciudadanía.

- 10.** Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, durante los meses de abril a agosto del 2010, elaboró un diagnóstico a nivel nacional para conocer las condiciones en las que los Módulos de Atención Ciudadana operan, en cuestión de Inmueble, Infraestructura Tecnológica, Mobiliario y Recursos Humanos.

Como resultado de dicha actividad, se obtuvieron datos nacionales muy importantes, los cuales sirvieron de base para contar con un diagnóstico objetivo de las condiciones actuales en las que operan los módulos de atención ciudadana. Asimismo, se integró la matriz del diagnóstico por entidad, distrito y módulo y consolidado nacional.

- 11.** Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaboró una propuesta para el desarrollo de los Módulos de Atención Ciudadana, tomando como objetivos, los siguientes:

- Desarrollar una propuesta del modelo institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, en sus diferentes tipos y configuraciones.
- Generar módulos cómodos y funcionales, para los ciudadanos y funcionarios del Instituto.
- Utilizar materiales reciclados, reciclables y ambientalmente responsables, así como soluciones que reduzcan el mantenimiento del mobiliario.
- Reducir los costos de producción al utilizar elementos comunes en las diferentes versiones de módulo.
- Transmitir una sensación incluyente, de cercanía a la ciudadanía, transparencia en los procesos y seguridad en el manejo de la información y documentación.
- Generar vínculos de comunicación del ciudadano hacia el Instituto.
- Dotar al modelo institucional de los estándares de las normas en materia de seguridad.

- 12.** Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desarrolló la propuesta del prototipo institucional de los módulos de atención ciudadana, para lo cual generó el documento normativo denominado “Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana.”

El documento describe los elementos que integrarán el nuevo modelo para los Módulos de Atención Ciudadana fijos, semifijos y móviles, incluyendo las características del mobiliario y distribución de los mismos. De igual manera se incluyen los planos de vistas generales de cada elemento, la propuesta de vehículos, de uniformes para el personal de atención y de la imagen gráfica institucional para los Módulos de Atención Ciudadana.

- 13.** Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el “Plan de Trabajo para el Ejercicio Presupuestal 2011”, para la implementación del nuevo modelo institucional de los Módulos de Atención Ciudadana.

- 14.** Que en virtud de los considerandos que anteceden, se estima necesario que esta Junta General Ejecutiva apruebe el documento denominado “Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana.”

En razón de los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo 1, inciso c); 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, incisos c) y o); 128, párrafo 1, inciso f); 171, párrafos 1 y 2; 180, párrafo 1; todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 37, párrafo 1; 38 párrafo 1 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprueba el documento denominado “Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana”, el cual forma parte integrante del presente, como documento normativo para la implementación de los módulos de atención ciudadana, conforme al Plan de Trabajo para el Ejercicio Presupuestal 2011, aprobado por la Secretaría Ejecutiva.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de diciembre de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.